



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
P U E R T O R I C O  
DEPARTAMENTO DE ESTADO

23 de abril de 2013

**A TODO EL PERSONAL**

David E. Bernier Rivera  
Secretario de Estado

**ORDEN ADMINISTRATIVA 2013-03**

**A FIN DE RESTABLECER LA SECRETARÍA AUXILIAR DE RELACIONES EXTERIORES Y DEROGAR LAS ORDENES ADMINISTRATIVAS 1998-06 Y 2011-03**

**I. Introducción**

La nueva política gubernamental, en marcada en la Orden Ejecutiva OE-2013-021, reafirma, reconoce y valida la delegación en el Secretario de Estado, de la coordinación de toda acción concerniente a establecer, mantener y cultivar relaciones con otros países o con personas y entidades que residan fuera de los límites territoriales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Con el propósito de fortalecer nuestra institución hacia el objetivo trazado, se restablece el nombre de Secretaría Auxiliar de Relaciones Exteriores para denominar la estructura que hasta el presente tenía por nombre Negociado de Asuntos Externos compuesto por las oficinas de Asuntos Internacionales y de Intercambio Económico. Dicha estructura organizacional ha estado bajo la supervisión de la clase de puesto de Secretario Adjunto, con la asistencia de las clases de puestos de Director Ejecutivo de Intercambio Económico y Director Ejecutivo de Asuntos Internacionales.


Mediante esta orden se restablece la estructura de Secretaría Auxiliar con el objetivo de proyectar la política pública gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de tener mayor comprensión en el ámbito diplomático y de acción internacional. Conjuntamente se dejan sin efecto las clases de puestos de Secretario Adjunto, Director Ejecutivo de Intercambio Económico, y Director Ejecutivo de Asuntos Internacionales, así como los nombres de Negociado de Asuntos Externos, Oficina de Asuntos Internacionales y Oficina de Intercambio Económico.

## II. Base Legal

Ley Núm. 119 de 1 de julio de 1953; Ley Núm. 39 de 27 de mayo de 1954; Ley Núm. 63 de 20 de junio de 1962; Orden Ejecutiva OE-2013-021.

## III. Propósito

La visión programática del Departamento de Estado tiene por aspiración "hacer tangible los beneficios de la internacionalización". En esa dirección estratégica se creó la orden ejecutiva OE-2013-021. La referida orden reafirma que el Secretario de Estado será el responsable de definir, coordinar e implantar la política pública exterior del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El objetivo de la Orden Ejecutiva es centralizar los esfuerzos gubernamentales para atender de manera uniforme todo lo concerniente a las relaciones exteriores. Lo anterior requiere que se desarrollen estructuras acorde con dicho objetivo. Es de suma importancia poder institucionalizar y dar coherencia organizacional, dentro del Departamento de Estado, al ente que ejecuta la política pública exterior definida por el Secretario de Estado.

 La Orden Administrativa 2011-03 del 5 de octubre de 2011, creó la Oficina de Asuntos Internacionales y la Oficina de Intercambio Económico adscritas al Negociado de Asuntos Externos, bajo la supervisión del Secretario Adjunto. No obstante, para cumplir con la nueva visión programática, el Negociado de Asuntos Externos y las Oficinas de Asuntos Internacionales y la Oficina de Intercambio Económico se consolidan en una misma estructura organizacional.

## IV. Cambio de Nombre

A partir de la emisión de esta orden, la Oficina de Asuntos Internacionales y la Oficina de Intercambio Económico adscritas al Negociado de Asuntos Externos, como conjunto consolidado, se conocerá como Secretaría Auxiliar de Relaciones Exteriores.

De igual forma, se reconocerá el nombre de las clases de puestos de los funcionarios de la Secretaría Auxiliar para que sean denominadas como: Secretario Auxiliar, Especialista de Relaciones Exteriores y Oficial de Relaciones Exteriores. Además, se dejan sin efecto las clases de puestos de Secretario Adjunto, Director Ejecutivo de Intercambio Económico y Director Ejecutivo de Asuntos Internacionales.

A TODO EL PERSONAL  
ORDEN ADMINISTRATIVA 2013-03  
RESTABLECER LA SECRETARÍA AUXILIAR DE RELACIONES EXTERIORES Y  
DEROGAR LAS ÓRDENES ADMINISTRATIVAS 1998-06 Y 2011-03  
23 de abril de 2013  
Página 3

El principal funcionario de la Secretaría Auxiliar de Relaciones Exteriores lo será un Secretario Auxiliar, y se le conocerá como Secretario Auxiliar de Relaciones Exteriores.

#### V. Implantación

Se derogan las órdenes administrativas 1998-06, 2011-03, y toda aquella que se encuentra en contravención en todo o en parte con la presente orden.

Se ordena proceder con los cambios correspondientes para la implantación de la presente Orden Administrativa, realizando los trámites y transacciones necesarias ante las instancias internas y ante otras dependencias gubernamentales.

#### VI. Efectividad

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata.